

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ**

**2328*****Modificación de las bases del proceso selectivo para constituir una bolsa de trabajo de personal funcionario interino, auxiliar administrativo***

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2022 se aprueba la modificación de las bases del proceso selectivo para constituir una bolsa de trabajo de personal funcionario interino, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Santanyí, en los siguientes términos :

#### **MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ**

##### **Antecedentes:**

1. Visto que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2021, se aprobaron la convocatoria y las bases del proceso selectivo para constituir una bolsa de trabajo de personal funcionario interino, auxiliar administrativo, por el procedimiento de selección mediante el sistema de oposición, del Ayuntamiento de Santanyí.
2. Vista la convocatoria para constituir esta bolsa de trabajo de personal auxiliar administrativo, cuyas bases se publicaron en el Boib núm. 74, de 5 de junio de 2021.
3. Visto que en fecha 5 de agosto de 2021 se publicó la lista provisional de personas admitidas y excluidas.
4. Vista el Acta de la Mesa de Negociación de 17 de febrero de 2022, en la que se acuerda modificar el objeto de la bolsa de personal auxiliar administrativo (base primera) para que incluya cualquier supuesto de nombramiento como personal funcionario interino, de acuerdo con el artículo 10 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 15 de la Ley 3/ 2007, de 27 de marzo, de la función pública de las Islas Baleares.

##### **Acuerdo:**

**Primero.** Modificar el punto 1 de la citada convocatoria, en los siguientes términos:

##### **Donde dice:**

“Esta convocatoria servirá para crear una bolsa de auxiliares administrativos/ivas, a efectos de nombramientos para sustituir las posibles bajas, permisos, licencias, así como nombramientos para desempeñar un exceso de tareas, supuestos regulados en los artículos 10.1 b y d respectivamente del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Por lo que, las personas que superen esta prueba pasarán a formar parte de una bolsa de disponibilidad por el orden de la puntuación obtenida en esta convocatoria.”

##### **Debe decir:**

“Esta convocatoria servirá para crear una bolsa de personal auxiliar administrativo, a efectos de cualquier supuesto de nombramiento como personal funcionario interino, de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 15 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de las Illes Balears, por lo que las personas que superen esta convocatoria pasarán a formar parte de una bolsa de disponibilidad por el orden de puntuación. “

**Segundo.** Publicar el anuncio de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santanyí, en la página web de la Corporación y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y otorgar un nuevo plazo de 10 días hábiles para la presentación de instancias , a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boib.



**Tercero.** Aquellas personas que ya fueron admitidas por Decreto de Alcaldía 2021/629, de fecha 3 de agosto de 2021, así como las dos personas que fueron excluidas pero que presentaron enmienda, ALBA MARIA FERRIOL GARRIDO y JULIA FEBRER BAUSÀ, no será necesario que vuelvan presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Santanyí, 28 de marzo de 2022

**La alcaldesa**

Maria C. Pons Monserrat

